

David, 22 de julio 2019

**Ingeniero
Jeovany Mora
Director Encargado Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí.
E. S. D.**

Estimada Ingeniero Mora:

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

El objeto de la presente es para consultar si para la construcción de 4 residencias en la finca N°30192765 con código de ubicación N°4601 ubicada en el Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, propiedad de la empresa PANAMASIEMPRE, S.A., se requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental; ya que en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo 123 de 24 de agosto de 2009, se indica en el artículo 16, la lista de proyectos, obras o actividades que ingresaran al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en esta lista se menciona en el sector de la construcción la actividad de urbanizaciones residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de cinco (5) residencias. Sin embargo el proyecto que pretendemos desarrollar es solo de 4 residencias.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,



**Rosangela Pluchino
Representante Legal de
PANAMASIEMPRE, S.A.**